

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Artazu, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil catorce, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Albizu Sanz, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión *ordinaria*, con la asistencia de los siguientes Concejales:

- D.^a Marta Arguiñano Azcona.
- D. Iñaki Arguiñano Azcona.
- D. Oscar Urtasun Goñi.
- D. Iosu Goñi Oiz.

A continuación, se pasan a debatir los temas incluidos en el orden del día objeto de la convocatoria.

1.- Aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.

Pregunta el Sr. Alcalde a los Concejales asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior de fecha 30 de abril de 2014, se revisa el contenido de la misma y no existiendo ninguna objeción queda dicha acta aprobada.

2.- Acuerdo de Adhesión al Consorcio de la Zona Media.

Por parte del Consorcio de la Zona Media se ha informado a este Ayuntamiento sobre la necesidad de proceder a adoptar un acuerdo de adhesión al mismo de cara a poder participar, con mediación de dicho grupo de acción local, en el Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020. A la vista de esto, el Pleno de la Corporación por unanimidad, procede a adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Participar, de forma exclusiva, en el “Programa Desarrollo Local Participativo de la Zona Media 2014-2020” que será redactado en 2014 y gestionado en el periodo 2014-2020 por el grupo de acción local Zona Media de Navarra, NIF Q3173367H, en el marco de la Prioridad 6 “Fomento de la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales” dentro de la medida Desarrollo local (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra en el periodo 2014-2020.

El acuerdo se ha tomado a los efectos de que el municipio de Artazu pueda acogerse a las ayudas contempladas en las disposiciones de los artículos 28 a 31 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, disposiciones comunes FEDER, FSE, Fondo de Cohesión, FEADER y FEMP, y deroga R(CE) nº 1083/2006. y así como de los artículos 42 a 44 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de

diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el R (CE) nº 1698/2005 del Concejo.

SEGUNDO: Que los miembros de la corporación son conocedores de la buena labor realizada por el grupo de acción local ZONA MEDIA DE NAVARRA en el ámbito municipal de Artazu en el marco del eje 4 LEADER del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013, con ayudas cofinanciadas por el FEADER en un 55%.

TERCERO: Que el Ayuntamiento se compromete a participar con el grupo de acción local ZONA MEDIA DE NAVARRA en las labores preparatorias del “Programa Desarrollo Local Participativo de la Zona Media 2014-2020”, al objeto de cumplir con el artículo 33 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, citado en el punto PRIMERO.

CUARTO: Que el Ayuntamiento se compromete al pago de la cuota que fije el Comité Ejecutivo u órgano equivalente del grupo de acción local a los efectos de financiar el coste de funcionamiento del grupo en la parte que los fondos públicos no puedan cubrirlo.

QUINTO: Que el Ayuntamiento se compromete a participar en cuantas reuniones se convoquen por el grupo de acción local en el periodo 2014-2020 en el marco de la gestión del “Programa Desarrollo Local Participativo de la Zona Media 2014-2020”.

SEXTO: Que Faculta al Sr. Alcalde para que, en nombre de este Ayuntamiento, suscriba con el grupo de acción local ZONA MEDIA DE NAVARRA cuantos documentos se deriven de la ejecución de este acuerdo.

3.- Mociones, resoluciones e informes de Alcaldía.

Por Secretaría se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía y licencias emitidas desde la última sesión plenaria de carácter ordinario, informando sobre algunas el señor Alcalde y dándose por enterados los señores corporativos.

Mociones:

➤ Moción Captación ETB en Navarra-

Figura en el expediente de la sesión moción en relación a la captación de ETB en Navarra presentada por los Ayuntamientos de Unzué y Tafalla. La misma es sometida a debate y votación por parte de los señores Corporativos de lo cual resulta la aprobación del texto que se transcribe a continuación:

“En casa podemos ver uno de los dos canales en Euskara que emite Euskal Telebista (ETB), ETB 1. No podemos ver el canal para público infantil y juvenil, ETB3. Ello supone una gran carencia, pues el resto de oferta para ese tramo de edad es íntegramente en castellano.

Después del apagón digital, diciembre de 2009, no tenemos la oportunidad de ver ETB a través de la Televisión Digital Terrestre (TDT). La calidad de los emisores analógicos no es la mejor y nos obliga a utilizar dos mandos a distancia. A eso hay que añadir que los nuevos aparatos de televisión no están preparados para la captación de canales analógicos. Además, en breve, el apagón analógico se hará en toda Europa y eso nos dejará sin opciones de ver ETB.

Es sabido que los medios de comunicación son hoy en día herramientas efectivas imprescindibles para dar vida a los idiomas. El título III de la ley del Vascuence reconoce esa importancia. Es por ello que al hilo de lo aprobado el 25 octubre de 2013 en el Parlamento de Navarra, procedemos a aprobar esta moción:

1. Esta institución pide al Gobierno de Navarra que explore nuevas vías para la captación por TDT de ETB en toda Navarra.

2. Esta institución pide al Gobierno de Navarra que acepte fórmulas provisionales para que ETB pueda verse cuanto antes en Navarra. Por ejemplo, digitalizar la red analógica de ETB u otro tipo de fórmulas.

3. Enviar la moción al Gobierno de Navarra, Eusko Jaurlaritza y responsables de ETB.

4. Dar cuenta de la moción en los medios de comunicación.”

➤ **Moción “Ni gente sin casa ni casas sin gente”-**

Ante la moción propuesta por la Plataforma de Afectados por la Hipoteca que figura en el expediente de la sesión, el Pleno por unanimidad de votos a favor de los concejales asistentes a decidido aprobar la misma, la cual se transcribe a continuación:

“Exposición de motivos

En la actualidad nos encontramos en Navarra con numerosas familias que tienen graves problemas habitacionales, bien porque han sido víctimas de un desahucio, o están inmersas en una dación en pago, o porque han visto disminuir sus ingresos notablemente, lo que les imposibilita acceder a las viviendas de alquiler que el mercado ofrece.

Tampoco pueden acceder a la bolsa de viviendas que están incluidas en el Programa de alquiler protegido y que son subvencionadas por el Gobierno de Navarra, bien porque no cumplen con los requisitos de ingresos mínimos que tiene establecidos ese programa, o porque la suma del alquiler subvencionado más los gastos comunitarios, derramas, etc., sin contar con los avales y fianzas exigidas que se exigen para estas viviendas, ya que están fuera de sus posibilidades económicas.

Cada vez son más numerosos los casos donde la prolongación en el tiempo de situaciones de desempleo, haber agotado los subsidios, disponer sólo de la renta básica, etc., fuerza a situaciones habitacionales inadecuadas e inaceptables como convivir en una habitación toda la familia, dormir en un coche por no tener hogar, ocupar una vivienda por necesidad o compartir una vivienda entre 2 ó 3 familias. Todo ello para no poner en riesgo la subsistencia de sus miembros.

Aumentan cada día las familias o unidades convivenciales que están en una situación de no poder pagar el alquiler y que se ven amenazadas con ser desahuciadas por las empresas Promotoras de vivienda de alquiler protegido.

La pobreza se está instalando en Navarra para quedarse y va en aumento el número de personas empobrecidas, y el de familias con todos los miembros en paro que rozan o viven ya en el umbral de la exclusión.

Se necesita con urgencia que la Administración Foral ponga en funcionamiento un Parque de viviendas públicas destinadas al alquiler social, a la emergencia habitacional, para dar salida respetuosa al derecho fundamental como es el acceso a la vivienda, con unos baremos y precios de alquiler que respondan al interés social de proteger ese derecho a todas las personas cuyos ingresos sean insuficientes para vivir de forma digna.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

Acuerdos:

1. Solicitar al Gobierno de Navarra para que active y ponga en marcha un Parque Público de Viviendas de Alquiler con destino a unidades familiares o de convivencia con emergencia habitacional fruto de un desahucio, dación en pago o negocio jurídico similar, así como para aquellas cuyos ingresos no les posibilita el acceso a la vivienda de alquiler protegido. A este fin se insta al Gobierno de Navarra a que priorice la inversión pública con destino a la vivienda de alquiler frente a la de adquisición, para así constituir y potenciar este Parque Público de Vivienda Social.

2. Solicitar al Gobierno de Navarra para que efectúe el desarrollo normativo de este Parque Público de Vivienda Social que, entre otros aspectos, establezca:

a. Un baremo para determinar la cuota de alquiler mensual a pagar y para que ésta sea proporcional a los ingresos de la unidad familiar o de convivencia. Y que

dicha cuota no obligue a vivir con menos de 6 euros/día/persona, descontados el alquiler y los gastos estimados de uso de la vivienda.

b. Que la documentación que se exija para justificar la capacidad económica corresponda a la renta actual, requiriendo para ello justificantes de ingresos de los últimos 3 meses anteriores a la solicitud mediante nóminas, certificados...etc.

c. Que como garantía económica de acceso a la vivienda se requiera exclusivamente una fianza correspondiente a la cuota de un mes de alquiler. Los Servicios Sociales valorarán aquellos casos en que se dispense de este requisito.

d. Que tal y como contempla preferentemente la Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU), el impuesto Municipal de Contribución Urbana (IBI), sea a cargo del propietario del inmueble.

e. Que no se contemple límite mínimo de ingresos de la unidad familiar o de convivencia para el acceso a estas viviendas de alquiler social.

f. Que, salvo situaciones de emergencia habitacional valorada por los Servicios Sociales, para el acceso a estas viviendas, los ingresos ponderados de la unidad familiar o convivencial no superarán 1,4 veces el IPREM.

3. Notificar este acuerdo al Gobierno de Navarra, así como a los medios de comunicación de Navarra para su difusión.”

Informes de Alcaldía:

- El señor Alcalde informa de que en la temporada de piscinas de este año se han obtenido unos 450€ menos de ingresos que en años anteriores. Además señala, también en relación con las piscinas, que habrá que pensar en una solución para el problema del abastecimiento de agua de la piscina de chapoteo, y que si lo considera adecuado el Instituto Navarro de Salud Pública la solución podría pasar por traspasar agua de la piscina de recreo a la de chapoteo.

- Continúa indicando que hay caminos en el municipio que vuelven a estar necesitados de un repaso a pesar de que fueron arreglados hace poco tiempo.

- Informa también sobre varias licencias de obra respecto de las cuales procedería hacer liquidación definitiva de impuestos a la vista de las facturas que hayan aportado o aporten en un futuro los promotores.

Ruegos y preguntas:

- Dña. Marta Arguiñano plantea la posibilidad de subir juegos y puzzles a la planta superior del Ayuntamiento para que los niños puedan jugar allí en invierno, respecto de lo cual el señor Javier Albizu considera que lo mismo se puede hacer en el Círculo. Dña. Marta Arguiñano continúa señalando que así no haría falta encender la calefacción del Círculo y se podría aprovechar que la del Ayuntamiento ya está en uso. Al hilo de este asunto, el concejal D. Iosu Goñi sugiere que podría estudiarse la colocación de placas solares en sendos edificios.

- En relación con el área de deportes de la Mancomunidad de Servicios Sociales, los hermanos Arguiñano Azcona informan sobre la contratación de un técnico por parte de la referida Mancomunidad para ese área. D. Iñaki Arguiñano señala que recientemente la trabajadora que estaba cesó en su empeño y ahora se pretende contratar un nuevo técnico si es posible mediante subvención, pero que entre tanto se tratará de cubrir de alguna forma el puesto para que no interfiera en el comienzo de las actividades deportivas de este curso.

- Por su parte el concejal D. Iosu Goñi informa sobre la auditoría que se llevó a cabo en la Mancomunidad de Aguas de Valdizarbe, ante la es representante de este Ayuntamiento, e indica que está previsto trabajar sobre los resultados de la auditoria para tender a alcanzar mayor eficiencia en el funcionamiento de dicha administración. Además informa que las obras de conducción de aguas en Riezu están paralizadas porque por motivos ajenos a la Mancomunidad no se cuenta con el suministro necesario de material.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veintiún horas del día de la fecha, de que se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde y que, como Secretario, certifico.